



Resolución Jefatural N° 175-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 14 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 02284-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 01652-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 273-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, el Memorando N° 1768-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Memorando N° 1819-2020-MINAGRI-PSI-UADM y el Informe Legal N° 310-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de abril de 2018, como resultado de la Licitación Pública N° 016-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO GRUPO VALTHI, suscribieron el Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación de ejecución del Saldo de Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunko-Chymay-Quiñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo-Ayacucho" - SNIP 263088, por el monto total de S/ 8'521,850.97 (Ocho Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta con 97/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, con un plazo total de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI citado en el primer considerando, se rige bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, vigente desde el 03 de abril de 2017 hasta el 29 de enero de 2019, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 03 de abril de 2017 hasta el 29 de enero de 2019;

Que, con fecha 24 de abril de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones procede con el acto de Entrega de Terreno, conforme al Acta de Entrega de Terreno firmada por todos los participantes, en señal de conformidad;

Que, con fecha 30 de abril de 2018, a solicitud del Contratista, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, procede con la entrega de adelanto directo por el monto ascendente a S/ 852,185.09 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 09/100 soles), incluido IGV, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el contrato y el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 01 de mayo de 2018, como está indicado en el Asiento N° 01 del cuaderno de obra; se inicia el plazo contractual de la ejecución de Saldo de la Obra;

Que, con fecha 28 de mayo de 2018, a solicitud del Contratista, el Programa Subsectorial de Irrigaciones procede con la entrega de adelanto para materiales e insumos por el monto de S/ 1'704,370.19 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Trescientos Setenta con 19/100 Soles), incluido IGV, equivalente al veinte (20%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el contrato y el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 438-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones resuelve aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 724,349.06 (Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 06/100 soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 899,218.24 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 24/100 soles); y ordenar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2019-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 04 de enero de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones resuelve declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, solicitada por el Contratista;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2019-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 15 de enero de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, solicitada por el Contratista;

Que, mediante Resolución Directoral N° 19-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 29 de enero de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por cuarenta y cinco (45) días calendario, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 15 de enero de 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones aprobó la Reducción de Obra N° 01, por la suma de S/ 112,671.03 (Ciento Doce Mil Seiscientos Setenta y Uno con 03/100 soles), en el marco del Contrato suscrito con el Contratista;

Que, con fecha 13 de mayo de 2019, mediante Carta N° 134-2019-RL/CONSORCIO J&C, el representante común del Supervisor, en referencia a la culminación y recepción de la obra, expresa lo siguiente: "(...) comunicarle que la ejecución de la obra ha culminado el 08.05.2019; el mismo que se da conformidad por parte de la supervisión de obra (...)";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 17 de enero de 2020, se resuelve conformar el Comité de Recepción del Saldo de la Obra, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Directoral N° 032-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 29 de enero de 2020, y Resolución Directoral N° 109-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 21 de abril de 2020, y quedó integrado por: el Ing. David Rubén Charca Huancco (Presidente), el Ing. Genaro Jorge Nonaka Reyna (Miembro) y el Ing. Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico (Miembro);

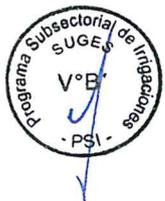
Que, con fecha 31 de julio de 2020, mediante Acta de Recepción de Obra, se dio recepción al Saldo de Obra;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2020, mediante Carta N° 020-2020-VALTHI-GCV, el Contratista presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Liquidación del Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación de ejecución de Saldo de Obra, señalando que el costo total de la obra ascendería a S/ 8'521,850.97 (Ocho Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta con 97/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, mediante Memorando N° 1768-2020-MINAGRI-PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 01262-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, a través del cual se determina que se debe aplicar por concepto de penalidades (mora y otras penalidades), la suma de S/ 1'646,862.16 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 16/100 soles); por lo que, al haber cobrado durante la ejecución del Contrato, por concepto de penalidades un total de S/ 227,131.96 (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Treinta y Uno con 96/100 soles), en la presente liquidación se debe cobrar un monto de S/ 1'419,730.20 (Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Treinta con 20/100 soles);



Que, con fecha 26 de noviembre de 2020, mediante Memorando N° 1819-2020-MINAGRI-PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 00212-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT de fecha 25 de noviembre de 2020, a través del cual, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, se da conformidad a los pagos efectuados a favor del Contratista, por un monto de S/ 7'880,727.48 (Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Veintisiete con 48/100 soles) incluido IGV;



Que, con fecha 27 de noviembre de 2020, mediante Carta N° 1397-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al Contratista, la Liquidación practicada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones al Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación de ejecución de Saldo de Obra, indicando que el costo final de la Liquidación del citado Contrato es de S/ 8'184,358.97 (Ocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 97/100 soles), incluido IGV, con un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 1'133,986.58 (Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis con 58/100 soles), incluido IGV;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

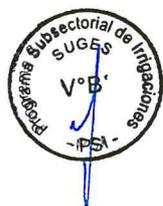


Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 003-2020-VALTHI-CGV el Contratista, hace llegar al Programa Subsectorial de Irrigaciones las observaciones a la Liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación de ejecución de Saldo de Obra, notificada mediante Carta N° 1397-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 27 de noviembre de 2020;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 02-2020/CONS/VALTHI, el Contratista presenta el sustento de las observaciones efectuadas a la Liquidación practicada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones al Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación de ejecución de Saldo de Obra;

Que, mediante Carta N° N°01538-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 23 de diciembre del 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite respuesta ratificándose en la liquidación practicada por la Entidad, al pronunciamiento del CONSORCIO GRUPO VALTHI a las observaciones formuladas por la Entidad a la liquidación del Contrato de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunko-Chymay-Quiñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo-Ayacucho", respecto de las Cartas N° 002-2020/CONS/VALTHI y Cartas N° 003-2020/CONS/VALTHI;

Que, con fecha 20 de julio de 2021, mediante Memorando N° 02284-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Informe N° 01652-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 273-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, elaborado por el Coordinador Regional de Sierra Azul, a través de los cuales recomienda solicitar opinión legal respecto de la Liquidación de Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI para la Contratación de ejecución de Saldo de Obra, indicando que el costo final de la Liquidación del Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI es de S/ 8'184,358.97 (Ocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 97/100 soles), incluido IGV, con un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 1'133,986.58 (Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis con 58/100 soles), incluido IGV, como resultado de la reducción del saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 303,631.49 (Trescientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 49/100 soles), incluido IGV, señalándose en un extremo del Informe N° 273-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA					
SECC	ITEM	CONCEPTO	PAGOS EFECTUADOS	MONTO PAGADO	SALDO
COSTO DE LA OBRA	1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.)			
		Valorización Recalc. Contrato Principal	7,221,907.60	5,895,587.92	
		Deductivo Vinculante de Obra N°01 (R.D. N°438-2018-MINAGRI-PSI)	-762,049.36	-	
		Reducción de Obra N°01 (R.D. N°017-2020-MINAGRI-PSI)	-95,483.92	-	
		Ppto. Ded. de Obra N°02 de cierre del Ppto. Por aprobarse en Uq.	-513,226.55	-	
		Redondeo	-0.10	-	
		SUB TOTAL	5,851,147.66	5,895,587.92	-44,440.26
	2	DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA (SIN I.G.V.)			
		Valorización Recalc. Presupuesto Adicional de Obra N° 01	613,855.14	542,201.88	
		Ppto. Ded. 1 de los Adicional de Obra N°01 (Cierre del Ppto por aprobarse Uq.)	-	-	
		Redondeo	-0.01	-	
		SUB TOTAL	613,855.13	542,201.88	71,653.25
	3	DEL PRESUPUESTO MAYORES METRADOS (SIN I.G.V.)			
		Valorización Recalc. Presupuesto Mayores Metrados N° 01	232,478.43	232,478.43	
		Ppto. Ded. 1 de los Mayores Metrados N°01 (Cierre del Ppto por aprobarse Uq.)	-18,323.74	-	
		SUB TOTAL	214,154.69	232,478.43	-18,323.74
	4	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV)			
		Del Contrato Principal	239,373.24	31,522.74	
		Del Adicional de Obra N° 01	22,098.79	-	
		Del Mayor Metrado N°01	11,350.20	-	
		SUB TOTAL	272,822.23	31,522.74	241,299.49
	5	DEDUCCION DE REAJUSTE NO CORRESPONDIENTE POR ADELANTOS OTORGADOS			
		Deducción de reajuste q/no corresponde - adelanto directo	19,882.62	890.82	
		Deducción de reajuste q/no corresponde - adelanto de materiales 01 / Acero	5,591.27	469.23	
		Deducción de reajuste q/no corresponde - adelanto de materiales 02 / A.Grueros	2,670.60	282.28	
		Deducción de reajuste q/no corresponde - adelanto de materiales 03 / Cemento	-	-	
		Deducción de reajuste q/no corresponde - adelanto de materiales 04 / IGPC	-2,810.69	361.78	
		SUB TOTAL	25,333.80	2,004.11	23,329.69
6	DE LOS FACTORES DE REAJUSTE "F" y "V"				
	Compensación por Tiempo de Servicios (Factor "F")	2,868.57	-		
	Del Contrato Principal	2,730.02	-		
	Del Adicional de Obra N° 01	30.08	-		
	Del Mayor Metrado N° 02	108.47	-		
	Compensación vacacional (Factor "V")	2,103.61	-		
	Del Contrato Principal	2,002.02	-		
	Del Adicional de Obra N° 01	22.05	-		
	Del Mayor Metrado N° 02	79.54	-		
	SUB TOTAL	4,972.18	-	4,972.18	
7	DE LOS INTERESES				
	De los Intereses C.P. y Adicionales por demora en el pago	4,279.34	-		
	SUB TOTAL	4,279.34	-	4,279.34	
8	ADELANTOS OTORGADOS				
	Adelanto Directo	-	-21,204.25		
	Adelanto de Materiales	-	-21,204.25		
	SUB TOTAL	-	-21,204.25	21,204.25	
	COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV	6,935,897.43	6,678,582.61	257,314.82	
9	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS				
	Del Contrato Principal	1,053,206.58	1,061,205.83		
	Del Adicional de Obra	110,493.92	97,596.34		
	Del Mayor Metrado	38,547.84	41,846.12		
	De los Reajustes	49,108.00	5,674.09		
	De las Deducción por Reajuste que No corresponde por Adelantos	-4,560.08	-360.74		
	De los factores de reajuste "F" y "V"	894.99	-		
	Del Intereses	770.28	-		
	Adelantos otorgados	-	-3,816.77		
	SUB TOTAL	1,248,461.54	1,202,144.87	46,316.67	
	COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)	8,184,358.97	7,880,727.48	303,631.49	



DETERMINACION DE SALDOS DEL CONTRATO	
COSTO TOTAL DE LA OBRA CON IGV	8,184,358.97
TOTAL PAGADO POR EL PSI CON IGV	7,880,727.48
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV	303,631.49
DE LAS PENALIDADES Y OTROS CARGOS	1,437,618.07
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA CON IGV	-1,133,986.58



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 20 de julio de 2021, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública MIDAGRI comunica que no existen controversias pendientes de resolver respecto del Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI para la Contratación de ejecución de Saldo de Obra;

Que, el Anexo Único: Anexo de Definiciones del Reglamento define la liquidación del contrato en los términos siguientes: *"Liquidación de contrato: cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"*;

Que, el primer párrafo del artículo 179 del Reglamento establece el procedimiento de liquidación de obra, en el sentido que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...)"*; precisando además en el cuarto y quinto párrafo que: *"Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)"*, y que *"En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)"*;

Que, asimismo el sexto párrafo del artículo 179 del Reglamento dispone que: *"Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida"*;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley, la normativa de contrataciones del Estado contempla el procedimiento para la aprobación de la liquidación del contrato de obra, el cual además incluye el plazo para que cualquiera de las partes que no acoja las observaciones formuladas por la otra, pueda solicitar el medio de solución de controversia correspondiente;

Que, estando a la normativa previamente citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; y advirtiéndose que no existen controversias pendientes de resolver, se concluye que resulta



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

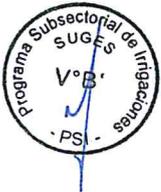


técnica y legamente viable aprobar la liquidación del Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI para la Contratación de ejecución de Saldo de Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunko-Chymay-Quiñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo-Ayacucho" - SNIP 263088, a cargo del CONSORCIO GRUPO VALTHI, la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la liquidación del Contrato de Obra practicada al Contrato N° 029-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación de ejecución de Saldo de Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Qenhuapunko-Chymay-Quiñasi, distrito de Totos, provincia de Cangallo-Ayacucho" - SNIP 263088, a cargo del CONSORCIO GRUPO VALTHI, la misma que determina un costo total por la suma de **S/ 8'184,358.97** (Ocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 97/100 soles), incluido IGV, con un saldo a cargo de CONSORCIO GRUPO VALTHI por la suma de **S/ 1'133,986.58** (Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis con 58/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°. AUTORIZAR a la Unidad de Administración realice todas las acciones necesarias que permitan recuperar el saldo a favor de la Entidad, ascendente a la suma de **S/ 1'133,986.58** (Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis con 58/100 soles) saldo a cargo de CONSORCIO GRUPO VALTHI.

Artículo 3°. DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO GRUPO VALTHI, conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 4°. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

